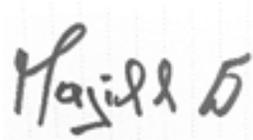


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que el demandante, a través de su apoderado judicial, allega la Resolución nro. 1302 de la Universidad de Caldas, por medio del cual se da por terminada su vinculación con tal entidad. Así mismo, comunicándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, la apoderada de la parte demandada formula en tiempo oportuno recurso de reposición en contra del auto proferido por este juzgado de fecha 23 de agosto de 2023. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00251
Auto interlocutorio nro. 1317

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada, en este proceso de **OFRECIMIENTO VOLUNTARIO DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.108.059, en contra de la señora **ÉRIKA JULIETH RAMÍREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.806.886, como representante legal de su menor hijo **EMILIO CASTAÑO RAMÍREZ**, la Resolución nro. 1302 de la Universidad de Caldas, allegada por el demandante a través de su apoderado judicial, por medio del cual se da por terminada la vinculación de este, con tal entidad.

Lo anterior para los fines que esta, considere pertinentes.

Ahora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone **CORRER TRASLADO** del recurso

de reposición incoado en tiempo oportuno por la demandada, frente al auto proferido por este despacho judicial el día 23 de agosto de 2023, por el término de tres (03) días mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7c7fe44ae29f1d1b4e2f42157deb2ec4ef04597d0dce6e8a91f99ad2f5da2f**

Documento generado en 30/08/2023 03:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>